



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Declaración unión marital de hecho
Demandante	Luz Edith Cardona Álvarez
Demandada	Oscar William García Valencia
Radicado	05 679 31 84 001 2021 00099 00
Providencia	Sustanciación No. 286
Decisión	Inadmite demanda – exige requisitos

La presente demanda de **DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**, no cumple con los requisitos del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en consecuencia, se **INADMITE** para que la parte interesada subsane los defectos de que adolece en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, de conformidad con el inciso 4º del artículo 90 ibid.

PRIMERO: Se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos a la demandada conforme lo dispone en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020

SEGUNDO: Como quiera que el acto pretendido es el de la existencia de una unión marital de hecho y su consecuencial sociedad patrimonial, se requiere al demandante para que en la parte factual narre las circunstancias de tiempo, modo y lugar que den cuenta de la convivencia marital entre los extremos litigiosos, que sean susceptibles de verificación con los medios de confirmación que pretenda hacer valer en el proceso. Lo anterior, por cuanto la información inmersa en el libelo introductor, en consideración de este despacho no es lo suficientemente clara.

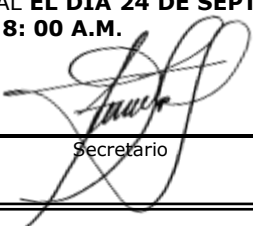
Se reconoce personería a la abogada MALORY DELGADO GALEANO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.042.061.635, y portadora de la T.P No. 247.523 del C.S.J, para representar a la demandante en los términos del poder a ella otorgado.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **057** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

**Johana Arias Herrera
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96df1aaac841486d256e0c4ddd52cfa2e932b038a191c60ce6086cb09b86e5d6

Documento generado en 23/09/2021 09:45:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**